



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10.1 JUL 2022

Referencia: 110014003081-2019-01547-00

1.- No se tendrá en cuenta la Declaración Juramentada allegada por Pedro Jesús García Cano, al no reunirse las formalidades del artículo 220 del CGP.

2.- **SEÑALAR** la hora de las 9.00 am del día Martes 02 del mes de Agosto del año 2022, para continuar con la audiencia celebrada el 19 de abril de 2022, a la que deben asistir las partes y sus apoderados.

La referida diligencia se adelantará a través del aplicativo Lifesize, instando a los apoderados y a las partes para actualizar las direcciones electrónicas, las cuales pueden ser enviadas al correo institucional del despacho cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Para tal fin, se cita al señor **PEDRO JESÚS GARCÍA CANO** para que rinda su declaración dentro del curso de la audiencia programada, so pena de hacerse acreedor de las sanciones a que haya lugar (art. 218 del CGP). Secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del
10.5 JUL 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria